

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000133 - 2025 - EMILIMA - - GG

Lima, 03 de noviembre del 2025

Vistos:

El Expediente N° 0004768-2025, que sustenta el presente acto resolutivo de aprobación de la Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL “Disposiciones para el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a funcionarios y ex funcionarios en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.” – V.3.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, EMILIMA S.A. es una empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con personería jurídica de derecho privado inscrita en la Partida Electrónica N° 00824828 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Limas. Se rige por sus estatutos sociales, la Ley General de Sociedades y demás normas que la comprendan;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual, resulta de aplicación a las entidades del sector Público, teniendo entre estas, a: 8) Las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Estando a que EMILIMA S.A. posee la condición de entidad del sector público, las disposiciones de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC: «Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles», aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, le resultan aplicables;

Que, a efectos del cumplimiento de sus competencias, el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. ha establecido en el artículo 44°, literal e), que corresponde a los Gerentes y Sub Gerentes: “*Formular y proponer estrategias de gestión, y modificaciones a los contratos y/o convenios, directivas contratos u otros documentos vinculantes que conlleven a una mejor definición de las funciones y de las capacidades operativas y productivas de EMILIMA S.A.*”;

Que, a tal efecto, se cuenta con la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: BA7F2323.”

de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuyo numeral 6.5, sub numerales 6.5.1, 6.5.2 y 6.5.3, precisan que los Documentos Normativos podrán ser actualizados o modificados por la unidad orgánica que lo formuló, cuando por disposición de una norma de igual o superior jerarquía, las mismas dejen de ser aplicables y en los siguientes supuestos: “(...) *Para optimizar o simplificar los procedimientos establecidos en el Documento Normativo*”; que los Documentos Normativos sólo podrán ser actualizados o modificados por Resolución de Gerencia General, si están debidamente sustentados por la unidad orgánica que propone la modificación y; que el Informe Técnico para la actualización de un Documento Normativo debe sustentar la necesidad de la actualización y un análisis comparativo de los cambios entre el Documento Normativo vigente y el proyecto, respectivamente;

Que, con Informe N° 000110-2025-EMILIMA-GAF del 10.07.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas recomendó a la Gerencia General modificar la Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL-V2: “Disposiciones para el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a funcionarios y ex funcionarios en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada con aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000037-2025-EMILIMA-GG del 14.03.2025; encargándose a la Gerencia de Asuntos Legales: a) Formulación del requerimiento de contratación; b) Elaboración del TDR y c) Elevar el expediente a la Autoridad competente; indicando que: “El rol de la Gerencia de Administración y Finanzas debe limitarse a la función del financiamiento y supervisión de la Contratación”;

Que, con Proveído N° 000600-2025-EMILIMA-GG del 11.07.2025, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir el pronunciamiento correspondiente;

Que, con Memorando N° 000466-2025-EMILIMA-GAL del 17.07.2025, la Gerencia de Asuntos Legales atendió a la solicitud de pronunciamiento formulada con Informe N° 000110-2025-EMILIMA-GAF del 10.07.2025;

Que, con Memorando N° 000944-2025-EMILIMA-GAF del 10.09.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas sustentó a la Gerencia de Asuntos Legales su propuesta de ajustes parciales a la Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL-V2, en lo que respecta a: i) Reconocer expresamente que la Gerencia de Asuntos Legales elaborará la propuesta de Términos de Referencia en el ámbito jurídico y el requerimiento correspondiente y asuma la condición de área usuaria y ii) Precisar que la Gerencia de Administración y Finanzas mantiene la responsabilidad de la gestión presupuestal y con apoyo de su subgerencia de Logística y Servicios Generales la gestión contractual. Se concluye que: “... se preserva la especialidad técnica de GAL y el rol administrativo-financiero de GAF, asegurando un procedimiento eficiente, legal y transparente”;

Que, con Informe N° 000567-2025-EMILIMA-GAL del 22.10.2025, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL: “Disposiciones para el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a funcionarios y ex funcionarios en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. -EMILIMA S.A. – V.3, cuenta con sustento del órgano que propone, que, en el caso particular, es la Gerencia de

“*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: BA7F2323.*”

Asuntos Legales y con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas; por lo que, en el marco del procedimiento descrito en la Directiva N° 01- 2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058- 2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, remitió la misma a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización para que emita la opinión técnica respectiva;

Que, con Informe N° 000104-2025-EMILIMA-GPPM del 29.10.2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable a la propuesta de Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL "Disposiciones para el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a funcionarios y ex funcionarios en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A." – V.3 y recomendó a la Gerencia de Asuntos Legales proseguir con el trámite de aprobación respectivo;

Que, con Informe N° 00675-2025-EMILIMA-GAL del 31.10.2025, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que aprueba la Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL "Disposiciones para el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a funcionarios y ex funcionarios en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A." – V.3., la cual cuenta con los informes de sustento de los órganos con competencias en la materia y ha sido elaborado con la conformidad con la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales remitió la propuesta de Resolución de Gerencia General respectiva, para su visación y suscripción por la Gerencia General como máxima autoridad administrativa de la empresa, ejecutor de las decisiones del Directorio de EMILIMA S.A.;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la actualización y modificación de la Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL-V2: "Disposiciones para el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a funcionarios y ex funcionarios en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000037-2025-EMILIMA-GG del 14.03.2025, cuya nomenclatura de identificación será la siguiente: Directiva N° 001-2023-EMILIMA-GAL "Disposiciones para el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a funcionarios y ex funcionarios en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A." – V.3., la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General

Se adjunta:

- A) DIRECTIVA N° 001-2023-EMILIMA-GAL - V.3[R].
- B) INFORME-104-2025-EMILIMA-GPPM.
- C) INFORME-567-2025-EMILIMA-GAL.



“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: BA7F2323.”

JJDLTB/nec

PERÚ 2021



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe